

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2019- MDP- ALC

Paracas, 17 de Julio de 2,019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El expediente consignado con CNP en TUPA N° 2475-2019-UGD, de fecha 20 de Junio de 2019, promovido por doña Jack Fanny Sanz Rojas, mediante el cual, solicita reconocimiento de la Junta Vecinal Nuevo Negreiros de Paracas, por un periodo de dos años, conforme al artículo 33° de los estatutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente del visto, doña Jack Fanny Sanz Rojas, solicita reconocimiento de la Junta Vecinal Nuevo Negreiros de Paracas, por un periodo de dos años, conforme al artículo 33° de los estatutos, adjuntando Acta de Asamblea Universal de Fundación, elección de Junta Directiva y aprobación de estatutos de Junta Vecinal;

Que, de conformidad con el Artículo 73, inciso 5) numeral 5.3) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece como competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal, la de **"organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción"**, asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972, prescribe; El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; **participación de las juntas vecinales**, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes organizaciones, fundaciones, comités y asociaciones tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, la Subgerencia de Promoción y Participación Vecinal, a través del **Informe N° 795-2019-MDP/SGPV-GDH** señala que el centro poblado denominado Nuevo Negreiros, no cuenta con representación vecinal y se encuentra ubicado dentro del Sector Santa Cruz con una antigüedad de 30 años, encontrándose dentro de los alcances que señala el artículo 59 de la Ordenanza Municipal N°003-2016-MDP, que precisa, **en cada centro poblado saneado y reconocido conforme a ley habrá una sola junta vecinal y su respectivo Concejo Directivo(...)**, por tanto, teniendo en cuenta que se ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, así como ha adjuntado el acta de Asamblea Universal de fecha 30 de mayo del 2019, donde se eligió al Concejo Directivo por los socios participantes en dicha elección, por el periodo de dos años, en virtud del artículo 33 de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2019- MDP- ALC

sus estatutos, comprendido entre el 30-05-2019 al 29-05-2021, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Vecinal "Nuevo Negreiros" de Paracas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 612-2019-MDP/GAJ, opina que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Vecinal "NUEVO NEGREIROS", promovida por su delegada Jack Fanny Sanz Rojas, asimismo, RECONOCER a su Junta Directiva, en virtud de su estatuto, por el período de dos (2) años, comprendido del 30-05-2019 al 29-05-2021;

Que, con Informe N° 183-2019-MDP/GM, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía el expediente administrativo a fin de que mediante acto resolutivo se declare el reconocimiento de la Junta Vecinal "Nuevo Negreiros";

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA VECINAL "NUEVO NEGREIROS" del sector Santa Fe de Lanchas, Santa Cruz, del distrito de Paracas, provincia de Pisco, región Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la JUNTA VECINAL "NUEVO NEGREIROS", de conformidad al Acta de Asamblea Universal de Fundación, elección de Junta Directiva y aprobación de estatutos de Junta Vecinal de fecha 30 de Mayo de 2019, la misma que estará integrada por las siguientes personas, por el período de dos (2) años, comprendido del 30-05-2019 al 29-05-2021:

Delegada Vecinal	: JACK FANNY SANEZ ROJAS
Sub Delegada y Secretario de Educación, Cultura y Deporte	: AVELINA EULEGIA SANEZ ROJAS
Secretaria de Actas y Archivos	: ROSA ROBLES VILCA
Secretario de Economía y Finanzas	: ALEX JOSUE SANEZ ROJAS
Fiscal Secretaria Defensa Vecinal	: JANET YOVANA CHOQUE CALDERÓN
Vocal y Secretario de Salud y Asistencia Social	: HELANIO JUAN CANCHARI CAJA
Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana	: JULIA GENCIANA CASTRO FLORES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación, distribución de la presente Resolución, y a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, su publicación en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA